RESOLUCION N° 2057/2016.

PDTE. FRANCO 02, DE AGOSTO DEL 2016

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 32/2016, EL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN LA CALLE MARISCAL ESTIGARRIBIA DE CIUDAD PDTE. FRANCO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. CON R.U.C. N° 80006730-4

VISTO: El memorando de la Dirección de Obras y Urbanismo, en fecha 28 de Julio del 2016, donde se solicita la Construcción de 4 lomadas (reductores de velocidad) sobre la Avenida Mariscal Estigarribia de esta ciudad, llevando en cuenta la concurrencia pública, existen establecimientos educativos públicos, privados y el cuartel Gral. del Cuerpo de Bomberos voluntarios, también cabe mencionar la aglomeración de personas en forma diaria que por sus características generan riesgos, poniendo en peligro constante la integridad física de las personas tanto mayores como niños en edad escolar, debido a la alta velocidad en que circulan los vehículos.-

CONSIDERANDO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 01/08/16 y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 01/08/16, y lo expuesto en el Art. **62. De la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.** En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los a cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. y la respuesta a la nota presentada a la Empresa Constructora Acaray S.A., manifestando su conformidad para la ampliación del contrato Nº 32/2016;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Art. 1. Autorizar la ampliación del Contrato N° 32/2016 celebrado con la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, para la Construcción de Lomadas en la Avenida Mariscal Estigarribia en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2016 por un monto total de Gs. 26.085.840 **(GUARANÍES: VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA).**

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL